EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1° de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: Hernando Guerra Hinojosa
C. C. No. 77.193736

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		07/09/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		07/09/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		07/09/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos	X		07/09/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas	X		07/09/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales	X		07/09/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: X **NO CUMPLE: ___**

En Valledupar, a los 07 días de septiembre de 2026.

BELIA ISABEL OROZCO MARRIAGA
Rectora
CC: Carpeta de Proceso Contractual